







Universidad de Nariño Consejo Superior

ACUERDO NÚMERO 006

(27 de enero de 2021)

Por el cual se establecen las fechas para la elección de Rector y demás directivos designados mediante procesos democráticos para los períodos estatutarios correspondientes.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 123 del Acuerdo 080 de diciembre de 2019 (Estatuto General de la Universidad de Nariño) expresa que la elección democrática de directivos para períodos ordinarios, se llevará a cabo en la segunda semana de octubre, con posesión de sus cargos el primero de enero del año siguiente; sin embargo, éstas no se pudieron realizar en octubre de 2020, por las disposiciones del Gobierno Nacional ya que se originó la aparición y propagación del coronavirus Covid – 19, que desató una pandemia en salud que impidió la realización de las mismas al interior del ente universitario.

Que, por la razón anterior, se expidió el Acuerdo 060 del 29 de julio de 2020, que adicionó un Parágrafo Transitorio al Art. 123 del Acuerdo 080 del 23 de diciembre de 2019 (Estatuto General), determinando aplazar las elecciones por razones de la pandemia COVID 19 y que las mismas se realizarían tres meses después de que las autoridades universitarias ordenen el reinicio de las actividades presenciales, una vez las condiciones de normalidad se hayan restablecido en la institución.

Que, ante el vencimiento del período institucional y estatutario de los directivos de la Universidad de Nariño, el día 31 de diciembre de 2020, y dada la falta absoluta que dicha situación generaba, se designó por nombramiento en encargo, Rector del ente universitario; sin embargo, en contra de la decisión adoptada por el Consejo Superior Universitario, se interpuso una acción de tutela, y que la misma correspondió en reparto al Juzgado Segundo Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías, misma que se radicó bajo el número 520014071002 – 2020 – 00135 – 00 y a la cual se acumularon otras de la misma naturaleza.

Que el Juez Constitucional emitió sentencia de primera instancia el día 12 de enero de 2021, y que, en su decisión amparó los derechos constitucionales fundamentales de los accionantes, y ordenó a la Universidad de Nariño "proceda a adelantar el proceso de participación democrática de elección de su Rector y representantes, a través de herramientas virtuales y tecnológicas contestes con las disposiciones del Gobierno Nacional en razón de la declaratoria de emergencia sanitaria derivada del COVID 19. Lo anterior en un término de un mes contado a partir de la notificación del citado fallo. presente proveído y de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente fallo".

Que, en consecuencia, de lo anterior, este Consejo emitió el Acuerdo 002 del 20 de enero de 2021, por el cual se dio cumplimiento al fallo de tutela.

Que así mismo, se ordena a este Organismo, para que adelante el proceso electoral participativo y democrático, de conformidad con los Estatutos internos de la Universidad de Nariño; para lo cual mediante Acuerdo 001 del 20 de enero de 2021, se procedió a la derogatoria del Acuerdo No. 060 precitado, en virtud del fallo de tutela.

Que de conformidad con el numeral 3 del Acuerdo 002 y Artículo 1º del Acuerdo 003 del 20 de enero de 2021, por el cual se da cumplimiento a la sentencia de tutela de primera instancia emitida por el Juzgado Segundo Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías, dentro del radicado No. 520014071002 – 2020 – 00136 – 00 (acumulada), se establece que el proceso de participación democrática de elección de Rector, Decanos y Directores de Departamento designados mediante elección, se llevarán a cabo a través de

(1) 14

herramientas virtuales y tecnológicas, en las cuales se garantice que: (i) Que todos los que deban participar tengan acceso a dichas herramientas tecnológicas y que sea verificable; (ii) Que se garantice la seguridad de la votación; y, (iii) Que exista una auditoría de verificación sobre la trazabilidad del proceso electoral y sus resultados.

Que el numeral 1 del Artículo 126 del Acuerdo 080 de diciembre de 2019 (Estatuto General de la Universidad de Nariño), establece que le corresponde al Consejo Superior Universitario, reglamentar las elecciones de Rector y éste a su vez, según el numeral 2 del citado artículo, reglamentará la elección de Decanos y directores de departamento, por resolución rectoral.

Que así mismo, el Artículo 118 del Estatuto General, indica que el proceso de elecciones para rector, decanos y directores de departamento se hará mediante el voto directo de los profesores vinculados por concurso y estudiantes, en eventos simultáneos pero separados.

Que el período de las directivas académicas designadas mediante elección democrática es institucional (4 años) inició el primero de enero de 2021 y culmina el 31 de diciembre de 2024.

Que así mismo, el Artículo 123 del Estatuto General indica que, en caso de vacancia definitiva de los cargos directivos sometidos a elección democrática, se procederá a convocar, a más tardar un mes después de declarada la vacancia, a nuevas elecciones para la culminación del periodo respectivo, siempre que éste no haya sido superado en un cincuenta por ciento.

Que, en virtud de lo anterior, le corresponde al Consejo Superior Universitario establecer el calendario del proceso democrático para elección de rector, el mismo que se aplicará para la elección de decanos y directores de departamento según proceso reglamentado por la Rectoría, en tanto que las elecciones deberán realizarse de manera simultánea.

Que este Organismo y la Rectoría, según corresponda, expedirán oportunamente el reglamento electoral para las directivas antes mencionadas; en consecuencia,

ACUERDA:

Artículo 1°.

Convocar a elecciones de: RECTOR, DECANOS DE FACULTAD Y DIRECTORES DE DEPARTAMENTO de la Universidad de Nariño, para culminar el período estatutario institucional, comprendido entre el primero (1°) de enero de 2021 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

Artículo 2º. Fijar como fecha de elección el jueves 13 DE MAYO DE 2021. para lo cual se establece el siguiente calendario:

	Actividad	Fecha
•	Convocatoria a elecciones	20 de enero de 2021 (Acuerdo 003 de 20 de enero de 2021)
•	Instalación Comité Electoral y comité de ética	Jueves 11 de febrero de 2021
•	Inscripciones de candidatos a los cargos de Rector, Decanos y Directores de Departamento (con todos los soportes)	del viernes 12 de febrero hasta el miércoles 24 de febrero de 2021 – 6 p.m. en días hábiles a través del correo de Secretaría General – de 8:00 am. a 6:00 p.m. secgeneral@udenar.edu.co
• Asia	Fecha límite para la presentación de renuncias de quienes aspiren al cargo de rector de la Universidad de Nariño, siendo miembro del Consejo Superior, o quien ostente cargo de dirección o comisión administrativa:	Hasta el viernes 12 de marzo de 2021 – 6 p.m. en días hábiles de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
•	Verificación de requisitos (por parte Comité Electoral), previstos en el Estatuto General para Rector, Decanos y Directores de Departamento,	Viernes 5 de marzo de 2021

	respectivamente:	V/
•	Publicación del Acta del Comité Electoral sobre verificación de requisitos:	Viernes 5 de marzo de 2021 A través de la página web de la Udenar en link (elecciones).
•	Recepción de recursos sobre la verificación de requisitos:	Hasta el miércoles 10 de marzo de 2021 De 8 a.m. a 6 pm a través del correo secgeneral@udenar.edu.co
•	Publicación de respuestas del Comité Electoral a los recursos presentados:	Lunes 15 de marzo de 2021. A los correos de los recurrentes.
· OA	Sorteo del número en el tarjetón y reunión de los candidatos con medios de comunicación universitarios:	Viernes 26 de marzo de 2021
•	Foros programáticos para candidatos a Rector, Decanos y Directores de Departamento.	Desde el lunes 5 abril hasta el viernes 30 de abril de 2021.
•	Publicación de listado de electores:	Lunes 3 de mayo de 2021
•	Reclamos sobre listados de electores.	Hasta el miércoles 5 de mayo de 2021 De 8:00 a.m. a 6:00 p.m. a través del correo secgeneral@udenar.edu.co
•	Resolución de reclamos sobre listados de electores:	Viernes 7 de mayo de 2021
•	Publicación de listas oficiales y definitivas de electores:	Sábado 8 de mayo de 2021
•	FECHA DE ELECCIONES:	JUEVES 13 DE MAYO DE 2021
•	Escrutinio y publicación de resultados:	Viernes 14 de mayo de 2021 A través de la página web de la Udenar link elecciones
•	Publicación del acta del Comité Electoral informando resultados electorales definitivos de Rector, Decanos y Directores de Departamento electos:	Viernes 14 de mayo de 2021 A través de la página web de la Udenar link elecciones
•	Recepción de recursos sobre resultados electorales:	Del martes 18 de mayo hasta el jueves 20 de mayo. De 8 am a 6 p.m., en correo secgeneral@udenar.edu.co
•	Publicación de respuestas a recursos sobre resultados electorales:	Hasta el 25 de mayo de 2021 A los correos de los recurrentes.
•	Sesión del Honorable Consejo Superior para la designación del Rector electo y declaración de electos de Decanos y Directores de Departamento.	Miércoles 26 de mayo de 2021
•	Fecha de posesión del Rector ante el Gobernador del Departamento.	Viernes 4 de junio de 2021

Artículo 3º.

Las publicaciones referidas en el artículo segundo del presente acuerdo se realizarán en la página web www.udenar.edu.co o http://secretariageneral.udenar.edu.co/ en el link "elecciones".



Parágrafo:

El Rector establecerá el cronograma y expedirá la reglamentación del proceso de elecciones, correspondientes a los decanos de facultad y directores de departamento, de acuerdo con el artículo 2 del presente acuerdo.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 27 días del mes de enero 2021.

to the environment of the property of the second of the se

CARLOS EMILIO CHAVES MORA

Presidente

JAIME HERNÁN CABRERA ERASO

Secretario General

Elaboró: Lolita Estrada. Revisó: Consiliarios C. Su. Sec. General